



RESOLUCIÓN NÚMERO **223** de **20 JUN 2024**

"Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 009 del 11 de octubre de 2022, el Consejo Directivo del Idiger, modificó la estructura de la Entidad en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, reformado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, el cual establece que, en el proceso disciplinario debe garantizarse que el servidor instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento; así como la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la redistribución de funciones y cambio de denominación de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios por Subdirección Corporativa.

En el mismo sentido se eliminó la Oficina Asesora Jurídica y se creó la Oficina Jurídica, eliminando el empleo de Jefe de Oficina Asesora y creando el empleo de Jefe de Oficina. 1

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No .010 de 11 de octubre de 2022, mediante el cual modificó la planta de personal de la entidad, ampliándola en un empleo correspondiente a jefe de oficina.

En tal virtud y con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política que establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente..."* y en concordancia con la Resolución No. 316 del primero (1) de noviembre de 2022 *"(...) Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Resolución No. 017 del 21 de enero de 2020"*, donde se estableció el propósito principal del empleo Jefe de Oficina, código 006, grado 05 del área funcional Control Disciplinario Interno, la descripción de las funciones esenciales, los conocimientos básicos, las competencias comportamentales, los requisitos de formación académica y experiencia.

Es así, como el propósito principal del empleo es: *"Desarrollar la etapa de instrucción en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores(as) y exservidores (as) públicos de la entidad en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia"*. Y, como requisitos de formación académica y experiencia son: Título de formación profesional en las disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. 1





RESOLUCIÓN NÚMERO **223** de 20 JUN 2024

"Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción"

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, indica en uno de sus apartes que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

La servidora pública CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR, en su condición de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, empleo de libre nombramiento y remoción solicitó vacaciones, ante tal pedimento, se profirió la Resolución No. 222 del diecinueve (19) de junio de 2024, donde se concedieron y/o autorizaron el disfrute de vacaciones, a partir del veintiuno (21) de junio de 2024 y hasta el doce (12) de julio de 2024, inclusive.

En tal virtud, revisada la planta de personal del Idiger (Empleos de libre nombramiento y remoción y carrera administrativa) y al constatar con los requerimientos del empleo para ocupar el cargo de Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno, acorde con lo señalado en el manual de funciones, se certificó por parte del grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa que, no se contaba con personal que pudiera cubrir la vacancia temporal en el cargo de la servidora pública CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR, en tanto cursa su período de vacaciones.

El disfrute de vacaciones comprende la separación de las funciones de los servidores públicos, durante el término autorizado para este, en consecuencia y a fin de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales en las actuaciones disciplinarias que se tramitan en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Idiger, se suspenderán los términos de los procesos durante el lapso comprendido entre el veintiuno (21) de junio de 2024 y hasta el doce (12) de julio de 2024, inclusive.

2

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. SUSPENDER TÉRMINOS a partir del veintiuno (21) de junio de 2024 y hasta el doce (12) de julio de 2024 inclusive, de los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción en la Oficina de Control Disciplinario del IDIGER, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2: SUSPENDER el ejercicio de la acción disciplinaria de todas las noticias disciplinarias, quejas e informes radicados a partir del 21 de junio de 2024 y hasta el 12 de julio de 2024, acorde con lo señalado en la parte considerativa del presente auto.

Artículo 3: INCORPORAR copia de la presente Resolución a todos los expedientes disciplinarios que se encuentran en trámite en etapa de instrucción en la Oficina de Control Disciplinario interno.



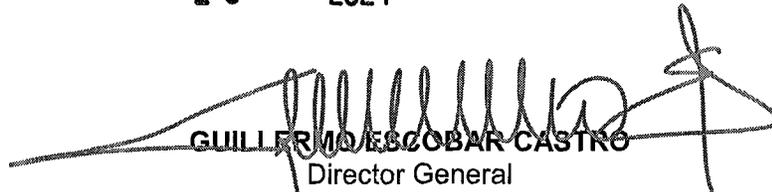
RESOLUCIÓN NÚMERO **223** de **20 JUN 2024**

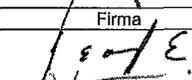
"Por la cual se ordena la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que se encuentran en etapa de instrucción"

Artículo 4: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página WEB del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER y en la cartelera física de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2024**


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Elena Orjuela Escobar/ Jefe Oficina Control Disciplinario Interno		20/06/2024
Aprobó:	Karla Marcela Carvajal – Contratista		20/06/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			

